

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB

PRIMERA PROCEDIMIENTO

CONTRATACIÓN DE BIENES

**Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus
respectivos componentes complementarios para la unidad
de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja**

4

9

e

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

 De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

 La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

☆

g.

e

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
 RUC N° : 20131373741
 Domicilio legal : AV. JOAQUIN MADRID N° 200 (LIMA-LIMA-SAN BORJA)
 Teléfono: : 612-5555 - Anexo N°226.
 Correo electrónico: : apoyoul47@msb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la "Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja"

PAQ UETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMARA DOMO PTZ (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNID.	40
	CAMARA PANORAMICA 360° (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UND.	40
	ALTAVOZ IP ((INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UND.	40
	UPS 1500VA, 8 SALIDAS NEMA 5-15R, TIPO LINEA INTERACTIVA, CARGA 1440 VA (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNID.	40
	SERVIDORES DE ANALITICAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	PAQ	1
	SERVIDORES DE GRAVACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	PAQ	1
	LICENCIAS ((INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO))	PAQ	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 033-2022-MSB-GM-OAF, de fecha 28 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán instalados y pondrán en funcionamiento en el plazo de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, sito en AV. JOAQUIN MADRID N°200 (LIMA-LIMA-SAN BORJA) y se recabaran las bases en la Unidad de Logística sito en AV. JOAQUIN MADRID N°200 (LIMA-LIMA-SAN BORJA). En el horario de 8:30am – 13:00 horas y 14:30 – 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD –Bases y solicitudes de expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones Sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada del equipamiento a instalar, con indicaciones de marca y modelo, esta declaración jurada estará sustentada con catálogos con indicación técnica del equipamiento solicitado.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- h) Declaración jurada en su propuesta técnica, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- i) Declaración jurada en su propuesta técnica, contra defectos de diseño y/o instalación y/o daños que se pudieran producir a terceros.
- j) Declaración Jurada donde presenten dirección domiciliaria del contratista, teléfonos de contacto, correos electrónicos.
- k) Declaración jurada de que los bienes por proveer contarán con los repuestos respectivos, así como indicar un local especializado dentro del territorio nacional por un plazo no menor de diez (10) años

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en AV. JOAQUIN MADRID N°200 (LIMA-LIMA-SAN BORJA) En el horario de 8:30am – 13:00 horas y 14:30 – 16:30 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Municipalidad Distrital de San Borja.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Humana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Logística de la Municipalidad de San Borja, sito en AV. JOAQUIN MADRID N°200 (LIMA-LIMA-SAN BORJA), En el horario de 8:30am – 13:00 horas y 14:30 – 16:30 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. GENERALIDADES:

ENTIDAD SOLICITANTE : MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
RUC : 20131373741
UNIDAD SOLICITANTE : UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la municipalidad de San Borja.

3. SUSTENTO

Con fecha 01 OCT2021, se aprobó el IOAR denominado AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE SAN BORJA LIMA con CUI 2531562

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir cámaras de video vigilancia con la finalidad de cubrir zonas de riesgo identificadas por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Humana en favor de salvaguardar la seguridad dentro del Distrito de San Borja.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir cámaras de Video vigilancia y equipamiento complementario para cuarenta (40) puntos identificados por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los siguientes son las especificaciones y características técnicas solicitadas:

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Adquisición de cámaras de video vigilancia y otros equipos complementarios con la finalidad de brindar seguridad y vigilancia a puntos de riesgo identificados en el distrito

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ADQUISICION DE CUARENTA (40) NODOS DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	Cámaras Domo PTZ	UNIDAD	40
	Cámaras panorámicas 360°.	UNIDAD	40
	Altavoz IP	UNIDAD	40
	UPS 1500VA, 8 salidas nema 5-15r, tipo línea interactiva, carga 1440 VA	UNIDAD	40
	Servidores de analíticas	UNIDAD	SEGÚN DISEÑO
	Servidores de Grabación	UNIDAD	SEGÚN DISEÑO
	Licencias	UNIDAD	SEGÚN DISEÑO

La municipalidad de San Borja mediante convenio se encuentra en proceso de implementación de postes en los lugares donde se instalarán las cámaras, los mismos que contarán con conexión de fibra, el equipamiento y



servicios complementarios al mismo son parte del presente proceso de contratación.

6.2. Características técnicas

SUMINISTRO DE CAMARAS PTZ

Deberán tener las siguientes características mínimas.

Resolución: Mínimo 4MP. (2560x1440)

Sensor de imagen: 1/2.8" SCAN progresivo CMOS o superior

Rango dinámico: 120 dB

Zoom: 32X con estabilizador de imagen como mínimo.

Lente: desde 6mm o menor, a 152mm o mayor. Con rango focal equivalente a 32x o superior

Compresión: H.264, H.265

ONVIF: Perfil S, y Perfil T y/o Perfil G. Fabricante miembro de ONVIF

Protocolos: IPV4, HTTP, HTTPS, RTSP, TCP, UDP, DHCP.

Protocolos Streaming: RTP/RTSP/HTTP/ TCP

Seguridad: Incluir autenticación IEEE 802.1x o mecanismo de encriptación desde el punto de inicio de cámara hasta la plataforma VMS (el contratista puede considerar hardware adicional si se requiere para cumplir esta función)

Al menos una entrada y una en salida de alarma.

Audio: De entrada y salida

Fuente de Poder PoE o fuente de alimentación.

IR: al menos 300m integrado o externo.

Grado de protección: mínimo IP 66 e IK10.

Análisis de detección de movimiento, objeto abandonado, detección de intrusión, manipulación de video, objeto perdido

5 años de garantía con carta del fabricante

El fabricante NO tenga suspensión en ONVIF, motivado por incumplimiento de la implantación de estándares de Inter operatividad con el fin de garantizar la compatibilidad con el sistema.

SUMINISTRO DE CAMARAS PANORAMICAS.

Deberán tener las siguientes características.

Sensor 4 sensores de 1/2.8" (o mejor tamaño) CMOS progresivo

Pixeles activos mínimo 2560 x 1920

Resolución mínima 2560 x 1920 por cada sensor

Alcance IR Integrado o externo: 30m como mínimo

Iluminación Mínima 0.03 lux en color F1.0 o F1.2 / 0.008 lux en monocromático

0 lux con IR activado

Rango Dinámico: 100 dB como mínimo

Lente mínimo 2.8mm o similar por sensor

Angulo Visión Horizontal 100° como mínimo por cada lente

Compresión de Video H.264, H.265, MJPEG

Mínimo dos Streams de Video

Detección de Movimiento

Obturador De 1/8 a 1s hasta 1/8000 o mejor

Balance de Blancos

Compensación Contraluz

Zonas de Privacidad Mínimo 16 zonas

Compresión de Audio G.711

Entradas /Salidas de Audio 1 Entrada y 1 Salida de Audio como mínimo



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Entradas/Salidas de Alarma 1 Entrada y 1 Salida de Alarma como mínimo
Interfaz de Red Gigabit Ethernet, 1000BASE-TX
Compatibilidad ONVIF Perfil S, Perfil T o Perfil G. Fabricante miembro de ONVIF
Seguridad Protección por contraseña, cifrado HTTPS, autenticación implícita, registro de acceso de usuario, autenticación basada en puerto 802.1x
Ciberseguridad Deberá tener un Firmware de Seguridad o Sistema de Detección de Intrusos (IDS) o servicio de seguridad interno o externo a la cámara
Protocolo Soportados IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, DHCP.
Almacenamiento SD MicroSD/microSDHC/microSDXC soportado
Grados de Protección IP66 e IK10
Movimientos del Sensor: cada lente deberá soportar movimiento de Panso y de Inclinación al momento de la instalación
Alimentación Eléctrica PoE+ y/o fuente de alimentación.
5 años de garantía con carta del fabricante
El fabricante NO tenga suspensión en ONVIF, motivado por incumplimiento de la implantación de estándares de Inter operatividad con el fin de garantizar la compatibilidad con el sistema.

SUMINISTRO DE ALTAVOZ IP

✓ Amplificador : Mínimo 13W.
✓ Fuente de poder : PoE+.
✓ Audio codec : G.711u/a, G.722,
Integración: Integrado al VMS actual o a sistemas externos de terceros proporcionados por el Contratista
Grado de protección: IP66, NEMA4X
Respuesta en frecuencia de 315 Hz - 12.5 kHz o mejor
Interface USB 2.0 o similar



UPS, tipo interactivo mínimo UPS 1500VA, 8 salidas nema 5-15r, tipo línea interactiva, carga 1440 VA

Cada cámara deberá contar con un UPS, el cual brindará una autonomía básica de 30 minutos, además de estabilizar la energía, para proteger y asegurar el correcto funcionamiento de la cámara y demás componentes.

Así, deberá contar con las siguientes características:

- UPS Interactivo con pantalla LCD para verificar estados del UPS
- Regulación Automática de Voltaje ante caídas y picos de tensión
- Tomas de Energía con protectores contra picos de tensión
- Voltaje(s) Nominal(es) de Salida Soportado(s): 230V
- Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s): 230VAC
- Eficiencia en AC: mejor a 95%
- Tiempo de transferencia: 6ms o mejor
- Frecuencia 50 - 60 Hz.
- Tamaño compacto para su instalación en caja NEMA
- Humedad relativa de operación 0 - 95%, sin condensación.



ARMADO, CONEXIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS EN GABINETE GENERALIDADES

Esta partida tiene la finalidad de realizar el armado de los gabinetes de IP 66. Que irán empotrados en los postes. Así también comprende



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

acondicionar los gabinetes IP66, todo el componente detallado en la partida donde se tendrá un punto de presencia óptica.

Se instalarán todos los equipos y accesorios correspondientes a los gabinetes.

Todos estos trabajos se realizarán con la presencia de Ingeniero especialista en telecomunicaciones y los técnicos especialistas, dichos trabajos deberán ser aprobados por la supervisión.

INSTALACION DE CAMARA PTZ EN POSTE GENERALIDADES

Esta partida tiene la finalidad de instalar las cámaras IP tipo Domo PTZ FULL HD

El sistema de video vigilancia está basado en tecnología IP, e incluyen la instalación de Cámaras de Video tipo Domo PTZ en resolución Full HD, A continuación, las especificaciones de las cámaras:

Esta partida tiene la finalidad de la instalación y funcionamiento de las cámaras IP tipo Domo PTZ FULL HD.

Los componentes para poder sujetar las cámaras domo PTZ sobre los postes o adosados a pared o semáforo, se utilizarán soportes o mástiles de fijación, los cuales deberán ser de las siguientes características:

Tubo Galvanizado de 1.5" x 2.5mm de espesor, electro soldado de refuerzo Longitud del Brazo de 1.5 metros (Mínimo)

Debe incluir orificios interiores para pase de cables

Pintado en base anticorrosivo epóxido y acabado en esmaite sintético del mismo color de la cámara

Incluye 3 abrazaderas para poste pastoral.

INSTALACION DE CAMARA PANORAMICA EN POSTE GENERALIDADES

Esta partida tiene la finalidad de instalar las cámaras panorámicas (multifocales) en los postes incluyendo todos sus accesorios. Deberá incluir brazo de mínimo 1,5 m

Esta partida tiene la finalidad de la instalación y funcionamiento de las cámaras panorámicas.

INSTALACION DE ALTAVOZ IP

Descripción

Los altavoces de red funcionarán mediante mensajes emitidos desde la central de monitoreo a través de los micrófonos de escritorio, desde el mismo software actual o una plataforma independiente

INSTALACION DE SERVIDORES GENERALIDADES

Esta partida comprende los trabajos de instalación de las cámaras ubicadas en el edificio y de los servidores. El personal será el adecuado de modo que los equipos queden bien instalados de modo que queden listos para su puesta en marcha.

Esta partida será aprobada por la supervisión.

SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA GENERALIDADES

Constituido por un conductor de cobre de 50mm² que s la troncal que reúne a los conductores de cobre desnudo.



Todos los materiales conductores, que encierren conductores o equipos eléctricos o que forman parte de tales equipos deben estar puestos a tierra con el fin de impedir en esos materiales la presencia de un potencial con respecto a tierra.

Todas las puestas a tierra deben ser permanentes y continuas. El sistema tradicional de puesta a tierra el que está constituido por un pozo de tierra cuya descripción es la siguiente: Constituido por un pozo de 80 cm. de diámetro por 2.50 m. de profundidad, relleno por capas compactos de tierra vegetal cernida mezclada con sales rehidratantes (02 dosis por pozo) de acuerdo a especificaciones del fabricante, en el medio de este pozo se insertara una varilla de cobre de 3/4" por 2.50 mts, en el borde superior se hará un buen contacto entre el conductor a tierra que viene del tablero de distribución. La resistencia combinada del sistema de conexión a tierra no excederá de cinco (5) ohm durante los periodos más secos del año. Después de la instalación el sistema de conexión a tierra será verificado para ver la resistencia de la conexión a tierra.

**SUMINISTRO E INSTAL. DE ACOMETIDA ELECTRICA
GENERALIDADES**

Comprende la salida de para la instalación eléctrica, ubicada en el poste. Incluye tuberías, cajas de salida, conexiones, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate.

Todos aparatos para las salidas, tomas para energía eléctrica o comunicaciones (tomacorrientes, interruptores, etc.) estarán fabricados según la norma de fabricación vigente IEC 884-1 - NTP 370.054.

**SUMINISTRO E INSTAL. DE MEDIDORES BT5-B. (en 40 Ubicaciones)
GENERALIDADES**

Comprende los trabajos para el trámite del suministro de energía para el poste.

Se tendrá que Tramitar con LUZ del SUR, el suministro de energía para la cámara de video vigilancia.

Se considera el sistema BT5-B, cuyo medidor se colocará en un poste porta medidor anclado con concreto.

Se deberá realizar todos los trámites ante la EPS (empresa prestadora de servicios) de tal modo que sea viable obteniendo la factibilidad de parte de dicha empresa.

**SUMINISTRO DE SERVIDORES.
GENERALIDADES DEL SERVIDOR DE GRABACIÓN**

El Contratista deberá alcanzar los cálculos de dimensionamiento que sustente la propuesta técnica teniendo en cuenta lo siguiente:

- 60 días de almacenamiento
- 15 cuadros por segundo para todas las cámaras
- Compresión: Máxima compresión H.265 o superior soportada
- 24 horas de grabación
- Movimiento medio o busy
- Resolución: 4MP para Domo PTZ y 4x5MP para Panorámica

El suministro comprende las actividades necesarias para el suministro de el o los servidores, cuyas características son:



- ✓ Rendimiento de transmisión de video en red Conexión de red: 2 puertos 1Gb o superior
- ✓ Velocidad de grabación: Mínimo 1200 Mbps
- ✓ Procesador Xeon Silver 4210 o superior
- ✓ Configuración de unidad de disco duro.
- ✓ Datos de video: Capacidad de RAID 5, 6, 10
- ✓ Capacidad de almacenamiento grabación: Según cálculo de almacenamiento considerando el software VMS existente o plataforma independiente.
- ✓ Memoria: 16GB o superior.
- ✓ Chasis de montaje: 2U o 4U máximo
- ✓ Fuente de alimentación: Redundante intercambio directo, 100 - 240VAC, con conmutación automática
- ✓ Garantía 5 años con reposición NBD
- ✓ Altitud de funcionamiento: 3000 msnm.

GENERALIDADES DEL SERVIDOR DE GESTIÓN EN CASO EL VMS LO REQUIERA

La entidad tiene un VMS de la marca Índigo Vision Modelo Control Center versión 17, y todo crecimiento deberá ser en base a este VMS

Comprende las actividades necesarias para el suministro de los servidores, cuyas características son:

- ✓ Rendimiento de transmisión de video en red
- ✓ Conexión de red: mínimo 2 puertos 1Gb o mayor capacidad
- ✓ Sistema Operativo: Windows Server 2016.
- ✓ Procesador: Intel Xeon SP 4110 o superior
- ✓ Configuración de unidad de disco duro: Debe incluir 1TB con SATA 7200RPM en raid1.
- ✓ Capacidad de almacenamiento incluida: Por lo menos 80TB en total.
- ✓ Memoria: 32 GB.
- ✓ Chasis de montaje: 2U.
- ✓ Fuente de alimentación: redundante intercambio directo, 100 - 240VAC, con conmutación automática
- ✓ Garantía 5 años con reposición NBD

SISTEMA DE GESTIÓN DE ANALÍTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Como parte de la implementación de analíticas de video seguridad, se requiere un software de Analíticas de Inteligencia Artificial que pueda extraer y catalogar información de la escena para su posterior análisis forense, permitiendo aplicar filtros de búsquedas avanzadas en el video. Este debe estar totalmente integrado al VMS existente o gestionado en una plataforma paralela en un software ejecutable de escritorio.

Como parte de la implementación de analíticas de video seguridad, se requiere que el software de Analíticas de Inteligencia Artificial, pueda resumir horas de video para extraer y catalogar información de la escena para su posterior análisis forense, permitiendo aplicar filtros de búsquedas avanzadas en el video.

Dentro de esto filtros, el software deberá contener las siguientes características mínimas:

- Búsqueda por tipo de objeto (Personas-carros-camiones-camionetas-motos, Furgones)
- Búsqueda por colores
- Búsqueda por dirección o patrón
- Búsqueda por género (Hombre o Mujer)



- Atributos específicos: (Gorros, Bolsos)
- Búsqueda por tamaño
- Reconocimiento facial
- Reconocimiento de mascarillas

Asimismo, la solución de analítica avanzada deberá permitir al operador analizar y obtener estadísticas de comportamientos tales como:

- Áreas de mayor permanencia o similar
- Patrones o direcciones más comunes o similar
- Medición de actividad en la escena o similar
- Atributos de velocidad o similar

El software a través de la interfaz gráfica permite observar la información filtrada en métodos visuales y estadísticos tales como:

- Mapas de calor o similar
- Líneas sobrepuestas o similar
- Etiquetas de hora sobre los objetos o similar
- Cuadros de identificación o similar

El software importará el video grabado directamente de los NVRs y podrá exportar video en formato MP4 con anotaciones y etiquetas sobre el video analizado.

Las analíticas descritas, deberán poder ser analizadas y procesadas como mínimo a través de 100 cámaras en simultaneo.

El Software de Analíticas de Inteligencia Artificial se espera sea implementado en un servidor dedicado, que contenga las siguientes características mínimas:

- Usuarios concurrentes: 10 como mínimo
- Resolución Soportada: Hasta 1080p configurables
- Máximos FPS (Cuadros por Segundo): Hasta 30fps
- Procesador Gráfico: 2 x 8GB GPU como mínimo
- Procesador: 2 x Procesadores dedicado de 20 núcleos como mínimo
- Memoria RAM : La recomendada por el fabricante de la solución como mínimo 128GB
- Sistema Operativo: Sistema Operativo: mínimo Windows Server® 2016 o Linux siempre y cuando el postor considere la capacitación de dos técnicos de la entidad en instituto autorizado para brindar dicha certificación.
- Almacenamiento: 24TB tipo SATA o mejor
- Interface de Red: Doble Puerto Redundante 10GB DA/SFP+ & Doble Puerto Redundante 100/1000 BaseT
- Seguridad de Red: Windows Server Firewall, Network Access Protection (NAP)
- Normativa Regulatoria: EN 60950-1, IEC 60950-1, EN 55022, CISPR 22, EN 61000-3-2, EN 55024, IEC 61000-3-2 (Class D), EN 61000-3-3, IEC 61000-3-3, CISPR 24

CONFIGURACION DEL SISTEMA.

GENERALIDADES

Esta partida comprende los trabajos de configuración y puesta en marcha del sistema de cámaras de video vigilancia, la configuración se realizará en la estación del centro de vigilancia (sala de monitoreo). Sera realizado por personal técnico especializado en telecomunicaciones, estos trabajos serán monitoreados por el supervisor

CAPACITACION



Se requiere cinco grupos de capacitación para diez efectivos como mínimo de 24 Horas académicas donde se impartirán los temas siguientes:

Materia 1: Administración del sistema de videovigilancia con cámaras de alta resolución

Perfil Capacitador I: ingeniero electrónico y Telecomunicaciones Titulado y Colegiado con grado de maestría en dirección y gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, con 12 meses de experiencia efectiva en implementación de sistemas de video vigilancia y/o sistemas de radiocomunicación y/o redes, debe estar certificado en: Diseño de Sistemas de Monitoreo por Cámaras IP y CCTV por 200 horas.

Materia 2: Operación y gestión del sistema de analítica de inteligencia artificial

Materia 3: Gestión del sistema de reconocimiento facial, cuerpo humano y vehículos.

Perfil Capacitador II: ingeniero electrónico y Telecomunicaciones Titulado y Colegiado con grado de maestría en dirección y gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones, con 12 meses de experiencia como especialista en sistema de analítica artificial.

La capacitación se deberá realizar en las instalaciones de la Municipalidad y/o otro lugar que reúne las condiciones necesarias para dicha capacitación, la misma que deberá ser filmada en Full HD y dicha filmación deberá ser entregada al área usuaria y a gerencia de Tecnología sin editar. Asimismo, para la capacitación será necesario que el contratista presente elaborar una estructura curricular detallada donde se evidencien las competencias que deberá lograr, que incluya el contenido de cada componente, su objetivo, actividades a realizar, instrumentos de evaluación de cada una de las materias

El contratista gestionara certificado de capacitación de los cursos impartidos, los cuales deberán ser emitidos por el fabricante de las soluciones instaladas.

El postulante deberá presentar con su oferta declaración jurada del equipamiento a instalar, con indicación de marca y modelo, esta declaración deberá estar sustentada con catálogos con indicación técnica del equipamiento solicitado

6.3. Condiciones:

Los equipos para proveer deberán cumplir con las características técnicas mencionadas en el requerimiento, las cuales deben ser viables y aceptables según reglamentos técnicos para este tipo de equipos.

El contratista será responsable de las instalaciones, puesta en servicio y de proporcionar todos elementos y licencias necesarios para dicho fin.

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso; la fecha de fabricación de todo equipamiento no debe ser mayor a un (01) año anterior al de la fecha de entrega al almacén de la municipalidad.

6.4. Sistema de contratación

Suma Alzada



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

6.5. Modalidad de ejecución

Llave en Mano (El contratista ofertará además de los bienes, la instalación y puesta en funcionamiento).

6.6. Transporte

El transporte de los bienes hasta las instalaciones donde serán recepcionados serán a cuenta del contratista.

El contratista es el único responsable del transporte del bien a las instalaciones de la entidad.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.

6.7. Seguros

Todo el personal del contratista deberá contar con los seguros siguientes:

1. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.
2. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

6.8. Garantía comercial y alcance de la garantía:

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipamiento bajo la cobertura durante la vigencia de la garantía.

En caso por fallas de fábrica el bien deje de funcionar y tenga que trasladarse para su reemplazo total del bien, el contratista podrá hacerlo previa coordinación con el área de Logística, quien a su vez coordinará con el área usuaria, patrimonio y servicios generales, para el retiro o ingreso de la maquinaria o vehículo, sin que esto signifique un gasto para la entidad.

En caso de fallas de fábrica, por el tiempo que permanezca el equipo inoperativo por causas atribuibles al contratista este queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía por el mismo tiempo que demora la reparación o reposición.

No menor de 36 (treinta y seis) meses de antigüedad de admitida la conformidad por parte de la entidad.

Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requieran los equipos en un plazo no mayor a (15) días calendario de recibida la comunicación de la entidad.

Inicio de periodo de garantía

A partir del día siguiente de suscrita el acta de conformidad por el área usuaria.

6.9. Reglamentos técnicos, normas metroológicas

R.N.E. (Reglamento Nacional de Edificaciones).

N.T.P. (Normas Técnicas Peruanas).

Decreto Legislativo N° 1218 (Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia).

Decreto Supremo N° 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218.

ONVIF (Open Network Video Interface Forum)

C.N.E (Código nacional de electricidad).

A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials).

MTC. (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).



7. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Declaración jurada en su propuesta técnica, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- 7.2. Declaración jurada en su propuesta técnica, contra defectos de diseño y/o instalación y/o daños que se pudieran producir a terceros.
Declaración Jurada donde presenten dirección domiciliaria del contratista, teléfonos de contacto, correos electrónicos.
- 7.3. Declaración Jurada de que los bienes por proveer contarán con los repuestos respectivos, así como indicar un local especializado dentro del territorio nacional por un plazo no menor de diez (10) años

8. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

8.1. Perfil del personal del Contratista (Clave)

- Un (01) Líder de equipo
 - Ingeniero Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Licenciado Computación y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería electrónica. Ocho (08) años de experiencia profesional desde la colegiatura en gestión, y/o supervisión, y/o inspector de obras y/o administrador de proyectos similares al objeto de la contratación.
- Un (01) Especialista Plataforma Informática
 - Licenciado en Computación y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Telecomunicaciones. Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador, especialista en redes de información en proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- Un (01) Especialista en cámaras IP captura de imágenes
 - Licenciado en Computación y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Telecomunicaciones. Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador como especialista en video vigilancia y/o en proyectos similares al objeto de la convocatoria.

El personal propuesto deberá contar con la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Otras obligaciones

9.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá presentar el plan de entrega e implementación al área usuaria al día siguiente de la firma del contrato.

El contratista deberá contar con correo electrónico habilitado que servirá para las comunicaciones de coordinación para la firma del contrato y la ejecución contractual, cualquier notificación al mencionado correo será considerada válida entre las partes.

El contratista es responsable, directo y absoluto de los bienes a proveer, debiendo responder por cualquier desperfecto producto de fallas de origen o fabricación dentro del periodo de garantía.

9.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad está obligada a:



Brindar todas las facilidades logísticas y de acceso al contratista a los ambientes onde se instalarán los equipos requeridos.
 Realizar los trámites y brindar al contratista las licencias de ejecución correspondientes.

A que el área de trabajo se encuentre con libre disponibilidad para la ejecución del presente requerimiento

9.1.3 Lugar del servicio de instalación.

Área Usuaría COSB Av. Del Parque Norte. 1194 San Borja

Lugares de instalación de cámaras de video vigilancia.

N	DIRECCION	UBICACION CONFIRMADAS
1	CDRA 16 DE CANADA CON CRUCE CALLE LAS MUSAS	S 12°05'03.7" HO 77°00'18.1"
2	JR. GIORGIO VASARI CDRA 1 CON JR BERTA MORISOT	S 12°05'33.4" HO 77°00'15.8"
3	JR. GIOVANNI BATTISTA LORENZO BERNINI CDRA 1 CON JR. PAOLO UCCELLO CDRA 2	S 12°05'20.8" HO 77°00'20.1"
4	CA. DARIO DE REGOYOS CDRA 1	S 12°05'24.2" HO 77°00'23.7"
5	JR. MARIANO BENLIURI CDRA 2 CON JR TASSO	S 12°05'38.06" HO 77°00'27.41"
6	PASAJE MANET CON GUARDIA CIVIL	S 12°05'24.0" HO 77°00'27.6"
7	JR. PEDRO LOPEZ DE AYALA CDRA 11 CON CDRA 27 AV. AVIACION	S 12°05'42.7" HO 77°00'08.7"
8	JR. CREPI CDRA 1 CON JR. LUIGI PIRANDELO CDRA 1	S 12°05'48.5" HO 77°00'18.3"
9	AV. AVIACION CDRA 31 CON AV. SAN BORJA SUR CON CDRA 5 (ESTACION DE BICICLETAS)	S 12°05'04.8" HO 77°00'06.4"
10	JR. MAGNOLIAS CDRA 1 CON JR. ANDREAS VESALIO CDRA 3	S 12°06'18.5" HO 77°00'11.5"
11	AV. PAUL LINDER CDRA 4 CON CALLE ENRIQUE SEOANE CDRA 4	S 12°06'26.5" HO 77°00'11.3"
12	CALLE. LOSE ALVAREZ CALDERON CDRA 3, ENTRADA VEHICULAR Y PEATONAL DE METRO	S 12°06'37.6" HO 77°00'10.0"
13	AV. JOAQUIN MADRID CDRA 1 CON LA AV. 34 DE AVIACION	S 12°06'25.3" HO 77°00'02.5"
14	JR. GOZZOLI NORTE CDRA 6 Y CDR 2 DE JR. SAINT SAENZ	S 12°06'07.9" HO 76°59'56.3"
15	JR. JOAQUIN RODRIGO VALVERDE CDRA 3 CON JR. MOISES MENDELSSOHN	S 12°06'33.3" HO 76°59'37.8"
16	JR. ALEJANDRO SCARLATTI CDRA 1 CON JR. PABLO USANDIZAGA CDRA 5	S 12°06'33.3" HO 76°59'37.8"
17	JR. LEO BAUMANN CDRA 1 CON AV. BOULEVARD DE SURCO CDRA 10	S 12°06'12.3" HO 76°59'26.1"
18	CDRA 1 DE CALLE MATAMORO CON CDRA 1 DE JR. TRINIDAD	S 12°06'34.4" HO 76°59'08.6"
19	JR LOS REQUERDOS CDRA 2 CON JR MAYORAZGO CDRA 1	S 12°06'31.8" HO 76°58'51.4"
20	JR. HERMANO LOBO CDRA 2 CON JR. LAS GARZAS CDRA 1	S 12°06'22.7" HO 76°58'57.6"
21	JR. PEDRO LOPEZ DE AYALA CDRA 16 CON JR. MAURICE UTRILLO CDRA 1	S 12°05'29.0" HO 76°59'29.0"
22	CALLE JUAN GRIS CDRA 1 CON JR. FRANZ LISZT CDRA 2	S 12°05'53.8" HO 76°59'29.5"
23	JR. BEETHOVEN CDRA 2 CON VALVERDE CDRA 2	S 12°05'56.1" HO 76°59'48.5"
24	JR. FRAY LUIS DE LEON CDRA 6 CON CDRA 4 DE JR. MATIER (TRIANGULO)	S 12°05'55.2" HO 77°00'00.2"
25	JR. PEDRO LOPEZ DE AYALA CDRA 13 CON CALLE VERONESE CDRA 2	S 12°05'38.2" HO 76°59'48.0"
26	AV. SAN BORJA NORTE CDRA 8 CON MIGUEL ANGEL CDRA 4	S 12°05'38.9" HO 76°59'57.4"
27	JR. UMBERTO BOCCIONI CON JR. MURILLO PEREZ	S 12° 5'33.48" HO 76°59'55.50"
28	JR. TIZIANO CDR 2 CON JR. LEONARDO DA VINCI CDRA 2	S 12° 5'19.69" HO 77° 07.60"
29	JR. UMBERTO BOCCIONI CDRA 4 CON AV. SAN LUIS CDRA 21	S 12°05'31.8" HO 76°59'45.6"
30	AV. SAN BORJA NORTE CDRA 11 CON JR DOMINGUEZ CDRA 4	S 12°05'35.2" HO 76°59'37.5"





31	CALLE FRANCISCO RIBALTA CON JRION LAUTREC (PARQUE DE LA MUJER)	S 12° 5'30.56" HO 76° 59'40.30"
32	JR OSCAR DOMINGUEZ CDRA 1 CON JR. VAN GOGH	S 12° 05'15.5" HO 76° 59'37.5"
33	JR. REDON CDRA 2 CON JR. JOSE MARIA SERT CDRA 1 (PARQUE IGNACIO MERINO)	S 12° 05'28.8" HO 76° 59'33.6"
34	JR. MILLET CDRA 2 CON VERROCCHIO CDRA 3	S 12° 06'28.0" HO 76° 59'28.0"
35	JR. PASEO DEL BOSQUE CDRA 8 CON CALLE 35	S 12° 05'40.7" HO 76° 59'16.9"
36	JR. BRONZINO CDRA 7 CON CDRA 2 DE AV. BOULEVARD DE SURCO	S 12° 05'22.8" HO 76° 59'08.4"
37	AV. JAVIER PRADO ESTE CDRA 33 CON CALLE DANIEL MUÑOZ CDRA 2	S 12° 05'09.4" HO 76° 59'23.8"
38	CALLE MIGUEL AREVALO CON AV. JULIO BAILLET	S 12° 05'03.4" HO 76° 59'20.7"
39	JR JORGE EZETA CON VICTOR VELEZMORO	S 12° 04'58.5" HO 76° 59'16.4"
40	JR CORONEL NICANOR ARTEAGA CDRA 2 CON JR. BENTARELLI CDRA 2	S 12° 04'56.5" HO 76° 59'38.1"

9.2. Medidas de control durante la ejecución contractual

Estará bajo la supervisión de la Gerencia de Seguridad Humana en forma presencial e inopinada según corresponda.

9.3. Conformidad de los bienes

9.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de Almacén, de la Gerencia de Administración recepcionará el equipamiento y La Unidad de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Humana de la Municipalidad de San Borja, será la que otorgará la conformidad definitiva.

9.3.2 Conformidad de los bienes instalación y puesta en servicio

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la supervisión privada contratada para tal fin y la conformidad será otorgada por la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Humana, en el plazo máximo de quince (15) días, para efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días de producida la recepción.

Forma de pago

Se efectuará en un único pago después de la entrega del bien con la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF. La entidad se compromete a efectuar el pago al contratista dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, para lo cual el contratista deberá presentar informe de la instalación con indicación de Conclusiones y puntos de mejora.

9.5. Otras penalidades aplicables

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Se le aplicará penalidad por cada día que el personal del contratista que ejecuta la obra no cuenta con EPP, de acuerdo con la fórmula siguiente:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{0.4 \times \text{plazo vigente en días}}$$

9.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Municipalidad de San Borja, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de (03) años, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán entregados en el almacén, sito en la siguiente dirección:

- Sede : Municipalidad Distrital de San Borja
- Dirección : Av. Joaquín Madrid N° 200
- Distrito : San Borja
- Provincia : Lima
- Lima : Lima

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA INSTALACION

El personal del contratista deberá cumplir con tener EPP completo y realizar las señalizaciones correspondientes para la ejecución en un área de trabajo para dicho fin sin interferencias

12. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario incluido entrega de bienes, instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

13. GARANTIA COMERCIAL:

Expresada por el contratista con una duración de mínima de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir de la conformidad del área usuaria.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista, garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

16. NORMA SANITARIA

El contratista deberá cumplir con los lineamientos de prevención, vigilancia y control ante el COVID-19 elaborados por el Ministerio de Salud y los protocolos establecidos en el Decreto Supremo N°1275-2021-MINSA (DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINS/DGIESP-2021), donde se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del



marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (tres millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición e instalación de cámaras IP y/o sistemas de videos vigilancia y/o Cámaras PTZ y/o Sistemas de CCTV, y/o Sistemas de comunicación inalámbrica y/o sistemas de radio enlace por microondas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Proveedor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [ses utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el proveedor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el proveedor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el proveedor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Proveedor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) Líder de equipo
 - Ocho (08) años de experiencia profesional desde la colegiatura en gestión, y/o supervisión, y/o Inspector de obras y/o administrador de proyectos similares al objeto de la contratación.
- Un (01) Especialista Plataforma Informática
 - Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador, especialista en redes de información en proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- Un (01) Especialista en cámaras IP captura de imágenes
 - Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador como especialista en video vigilancia y/o en proyectos similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de contratistas.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOREN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición e instalación de cámaras IP y/o sistemas de video vigilancia y/o cámaras PTZ y/o sistemas CCTV, y/o sistemas de comunicación inalámbrica y/o sistemas de radio enlace por microondas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Líder de equipo- Ocho (08) años de experiencia profesional desde la colegiatura en gestión, y/o supervisión, y/o inspector de obras y/o administrador de proyectos similares al objeto de la contratación.• Un (01) Especialista Plataforma Informática- Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador, especialista en redes de información en proyectos similares al objeto de la convocatoria.• Un (01) Especialista en cámaras IP captura de imágenes- Cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura como parte del equipo instalador como especialista en video vigilancia y/o en proyectos similares al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

(Handwritten marks: a blue scribble and a blue signature)

(Handwritten mark: a blue scribble)

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2022-CS/MSB, para la contratación de Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para

subsanan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo

165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

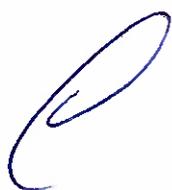
¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB.

Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

D

g.

e

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSE.

Adquisición de cámaras de video vigilancia y sus respectivos componentes complementarios para la unidad de seguridad ciudadana de la Municipalidad de San Borja

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-CS/MSB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.